Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 1444 Virgen del Carmen
Distrito Natalicio Talavera - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE N° 232/2025

Gobernación de Guairá

Agosto 2025
Asunción – Paraguay

Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 1444 Virgen del Carmen

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE Nº 232/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, Gral. Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado",*

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones…"*

Gobernación de Guairá

El Decreto N° 8127/00 *"Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",*

El Decreto N° 7469/2022 *"Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*",

El Decreto N° 1584/2024 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").*

El Decreto N° 3210/2025 *"Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".*

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC N° 142/2025 *"Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".*

Resolución CONAE N° 001/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"*

Resolución CONAE N° 53/2024 *"Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"*

Resolución AGPE N° 36/2025 *"Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".*

Copia no oficial de Guarania

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobernación del Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá – Años 2025 al 2027 – AD REFERENDUM
Proveedor Adjudicado	Consorcio Margarita 2
Contrato N°	126/2025
Lote Adjudicado	Lote 3 – Mauricio J. Troche y Natalicio Talavera - Cocinando
Monto del Lote Gs.	15.728.065.620.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda/Cena
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1444 Virgen del Carmen
Distrito	Natalicio Talavera
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	07/08/2025

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, pudimos constatar las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC

3.1.1 Falta de provisión de equipamientos y utensilios requeridos

Constatamos que el proveedor adjudicado, no proveyó suficientemente los equipamientos requeridos según se establece en el PBC – apartado *Equipamiento, utensilios y personal requerido*: detallados a continuación:

a) Heladeras

Si bien cuenta con una heladera, la misma resulta insuficiente para la cantidad de alimentos (frutas y hortalizas) a refrigerar, las mismas son almacenadas en cajones y bolsas expuestos a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en inciso **a. *Equipamientos*** *"Heladeras y congeladores (frezzer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario."* En las siguientes imágenes exponemos lo observado:

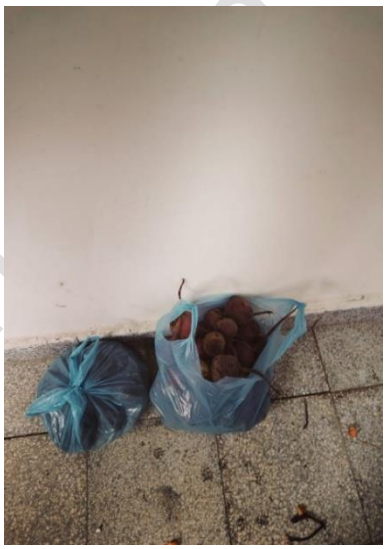

b) Mobiliarios para el almacenamiento de utensilios

Los utensilios para la preparación de los alimentos y lo del servicio no son almacenados en mobiliarios como lo establece el apartado mencionado en su inciso ***a. Equipamientos*** "… *Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separado de*

los insumos domisanitarios." En las siguientes imágenes observamos que los utensilios son almacenados sobre la mesada:

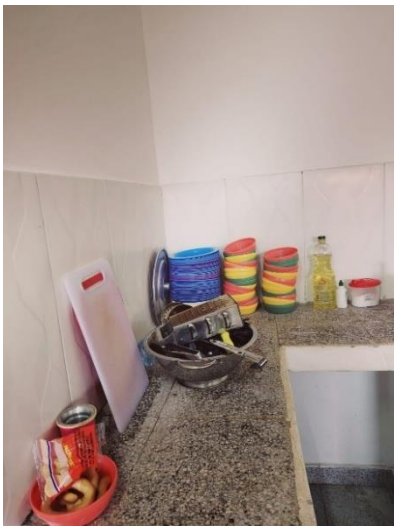

Gobernación de Guairá

c) <u>Báscula</u>

No cuenta con báscula para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa., *incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso* ***a. Equipamientos*** "*…Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos".*

d) <u>Utensilios</u>

Conforme a las manifestaciones de las cocineras que constan en el Acta/formulario de verificación In situ, no cuentan con cucharones de 100 ml ni bandejas para el servicio de los alimentos, como lo requiere el apartado mencionado en el inciso ***b. Utensilios*** … "*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera".* Además, no cuentan con cucharita para postres, utensilios necesarios para que los alumnos consuman los alimentos, al respecto, el apartado mencionado *…"Utensilios para el servicio (platos, cucharas, vasos), <u>según necesidad</u>, aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo según corresponda."*

3.1.2 Falta de productos de aseo en el área de lavamanos

El área de lavamanos no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado *Procedimiento para la ejecución del contrato. Servicio de Almuerzo/Cena-Cocinando* en el numeral *1. "…área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa…"* En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones requeridas:

3.2 Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar

Constatamos inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 *Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo II Lineamientos Técnicos Nutricionales Sección V Infraestructura y Equipamiento para Alimentación Escolar y Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos,* que detallamos a continuación:

3.2.1 El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles

El Menú cíclico se encuentra expuesto solo en el interior de la cocina, no así en un lugar visible para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el *Capítulo I* mencionado, apartado *Visibilidad del Menú* "*El menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".* En la siguiente imagen exponemos lo observado:

Gobernación Guairá

3.2.2 La Institución Educativa no cuenta con una infraestructura destinada a comedor

Visualizamos que la Institución educativa verificada no cuenta con una infraestructura destina a comedor, los alumnos utilizan el pasillo del depósito de la cocina para recibir el servicio del almuerzo. Al respecto, el *Capítulo II* y *Sección V* mencionado en su apartado**,** *Infraestructura mínima para la implementación de un servicio de Alimentación Escolar* ***"****Las Instituciones educativas que no cuenten con una infraestructura adecuada (comedor escolar) para el servicio del almuerzo escolar o cena deberán habilitar las aulas para que cumplan la función de comedor; asegurando de esa manera que los estudiantes estén a gusto a la hora de recibir ese alimento y lo hagan en condiciones adecuadas; teniendo en cuenta que el momento de la alimentación escolar debe ser un espacio educativo".* En la siguiente imagen exponemos lo mencionado:

3.2.3 Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente

Observamos que los productos alimenticios (leche) para el desayuno y merienda no son almacenados adecuadamente, los mismos son colocados directamente sobre el piso. Al respecto en el *Capítulo III Sección IV* apartado *Condiciones para el almacenamiento para el servicio de Desayuno y Merienda Escolar*, inciso b) expresa: "*Los alimentos deben ser colocados sobre pallets, tarima o estantes. Nunca directamente sobre el piso…"* A continuación, exponemos la siguiente imagen:

4. Otras situaciones observadas

Las siguientes observaciones constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.
4.2 Los desechos son depositados en un pozo y quemados.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1444 Virgen del Carmen**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:

➢ Falta de provisión de algunos equipamientos y utensilios
   a) Heladeras.
   b) Mobiliarios para almacenamiento.
   c) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
   d) Falta de provisión de algunos utensilios; cucharones y cucharitas para postre.

➢ Debilidades en los Procedimientos de Ejecución de contrato
   a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.

- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar:

➢ El Menú cíclico no se encuentra expuesto en lugares visibles de la Institución educativa.
➢ La Institución no cuenta con una infraestructura destinada a comedor.
➢ Los productos alimenticios no se encuentran almacenados adecuadamente.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

CRISTINA STHEFANIA GONZALEZ GAETTE
Firmado digitalmente por CRISTINA STHEFANIA GONZALEZ GAETTE
Fecha: 2025.08.29 08:25:40 -03'00'

C.P. Cristina González
Auditora

LADISLAO ANTONIO BOSELLI BAIARDI
Firmado digitalmente por LADISLAO ANTONIO BOSELLI BAIARDI
Fecha: 2025.08.29 09:07:40 -03'00'

Arq. Antonio Boselli B.
Jefe

CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Firmado digitalmente por CINTHIA NOEMI ORTIZ ESCURRA
Fecha: 2025.08.29 10:56:55 -03'00'

Mag. Cinthia Noemi Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno

Gobernación de Guairá